



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA TRIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 612 ..... Fecha: 03 OCT. 2023

## **Resolución Gerencial General Regional N° 236 - 2023- Gobierno Regional del Callao – GGR**

Callao, 03 OCT. 2023

### **VISTO:**

La Carta N.° 003-2023-PMC de fecha 07 de septiembre de 2023, presentado por la servidora Patricia Eliana Martínez Valdiviezo; el Informe N.° 001849-2023-GRC/ORH, de fecha 11 de septiembre de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N.° 002797-2023-GRC/GA de fecha 13 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Administración; el Informe N.° 000712-2023-GRC/GAJ de fecha 20 de septiembre de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en su artículo 2° establece, que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Carta N.° 003-2023-PMV de fecha 07 de septiembre de 2023; la servidora Patricia Eliana Martínez Valdiviezo, servidora en el cargo de Abogada I de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, solicita defensa legal al amparo de lo dispuesto en la Directiva General N.° 01-2019-GRC/GAJ – “Reglas para acceder al beneficio de Defensa y Asesoría de los Servidores y Ex Servidores Civiles del Gobierno Regional del Callao”, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N.° 386, de fecha 26 de junio de 2019, y del literal I) del artículo 35° de la Ley N° 30057 y artículo 154° del Decreto Supremo N.° 040-2014-PCM;

Que, estando a la solicitud presentada, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señor Juan Manuel Cavero Solano, presenta su abstención para emitir opinión con respecto a la solicitud de otorgamiento de defensa legal presentado por la servidora Patricia Eliana Martínez Valdiviezo, así como todo acto vinculado al mismo; toda vez que, el suscrito mantiene un vínculo de servicio y de subordinación con la solicitante, por tratarse de una servidora que a la fecha presta servicios laborales en esta Gerencia de Asesoría Jurídica;



Que, respecto a las causales de abstención el numeral 5 del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala: "La autoridad que tenga facultad resolutive o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:(...) 5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. (...)"



Que, en relación a la promoción de abstención, el numeral 100.1 del artículo 100° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, prevé: "(...) La autoridad que se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo anterior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en que comenzó a conocer el asunto, o en que conoció la causal sobreviniente, plantea su abstención en escrito razonado, y remite lo actuado al superior jerárquico inmediato, al presidente del órgano colegiado o al pleno, según el caso, para que sin más trámite, se pronuncie sobre la abstención dentro del tercer día. (...)".



Que, con relación a la disipación de abstención, el numeral 101.1 y 101.2 del artículo 101° de la norma precitada, señala: "101.1 El superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso en alguna de las causales a que se refiere el artículo 100. 101.2. En este mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente."

Que, tenido en consideración lo señalado anteriormente, se verifica que se ha configurado la causal de abstención; por tanto, corresponde ordenar la abstención formulada el señor Juan Manuel Cavero Solano, en su calidad de Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y designar a la autoridad que continuara conociendo el asunto;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 99°, 100° y 101° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001- de fecha 26 de enero de 2018;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la abstención formulada señor **JUAN MANUEL CAVERO SOLANO**, como Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, en el procedimiento de otorgamiento de defensa legal solicitado por la Patricia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
YESSSENIA TRIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 012 ..... Fecha: 03 OCT. 2023

Eliana Martínez Valdiviezo, servidora en el cargo de Abogada I de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; así como todo acto vinculado al mismo.



**ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR** que el servidora encargada de conocer la solicitud otorgamiento de defensa legal presentada por la señora **PATRICIA ELIANA MARTÍNEZ VALDIVIEZO**, servidora en el cargo de Abogada I de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, así como todo acto vinculado al misma, en el que tenga competencia la Gerencia de Asesoría Jurídica, es la señora **FLORY SANTA VILLADOMA PITMAN**, Jefa de la Oficina Regional de Asesoría Técnica del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** que se remitan todos los actuados a la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, para que asuma competencia en el conocimiento del presente procedimiento administrativo, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ADA MARGARITA SOLÍS VILLAREAL  
GERENTE GENERAL REGIONAL

